



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0309-2023-MPAA-A

Yurimaguas, 28 ABR. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS.

VISTO:

El Registro de hoja de envío de Trámite General de la MPAA N° 03911, de fecha 14 de marzo del 2023, el cual contiene el Informe N° 190-2023-MPAA-OAJ-PEAH, de fecha 22 de marzo del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA, el Informe N° 047-2023-DGVyAA.HH.-GSCyPV-MPAA, de fecha 21 de marzo del 2023, suscrito por el Jefe de la División de Gestión Vecinal y Asentamientos Humanos de la MPAA, DOCUMENTO S/N. de fecha 14 de marzo del 2023 del Caserío Jorge Chávez – Sector Bajo Huallaga - Yurimaguas, suscrito por el Agente Municipal electo del Caserío Jorge Chávez – Sector Bajo Huallaga - Yurimaguas, el acta de asamblea, de fecha 03 de febrero del 2023, suscrito por los moradores del Caserío Jorge Chávez – Sector Bajo Huallaga - Yurimaguas, copia del DNI del Agente titular y suplente; y,

CONSIDERANDO:

La Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado, del año 1993, el Art. 194°, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescriben que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

El concejo municipal en el ejercicio de su autonomía y de acuerdo al Art. 9°, numeral 19), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, otorga prerrogativas para la creación de agencias municipales, no teniendo estas una forma prevista por la Ley para efectos de su creación, que dichas agencias municipales en interpretación de la décima segunda disposición complementaria de la citada Ley, se da en aquellos lugares que por la demanda de sus servicios, el número de sus habitantes o distancia, requieren la desconcentración de determinados servicios múltiples; y el Art. 111° de la referida ley, refiere que; los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal, a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia.

De conformidad con el inciso II), del Art. 18° de la Ley N° 24656 – Ley General de Comunidades Campesinas, una de las atribuciones de la asamblea general es la de elegir al agente municipal.

Mediante Ordenanza N° 03-2009-MPAA-A, de fecha 16 de marzo del 2009, se aprobó la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, el cual en su art. 201°, señala que; los órganos desconcentrados son aquellos que cuentan con funciones delegadas para la coordinación con la población en la atención de los servicios municipales, la participación vecinal y el planteamiento del desarrollo local, dependen directamente de Alcaldía.

Mediante Ordenanza N° 0025-2015-MPAA-A, de fecha 17 de noviembre del 2015, se aprobó la Ordenanza Municipal que Reglamenta el Funcionamiento de las Agencias Municipales de la Provincia de Alto Amazonas, Distrito de Yurimaguas.

Mediante acta de asamblea, de fecha 03 de febrero del 2023, suscrito por los moradores del Caserío Jorge Chávez – Sector Bajo Huallaga - Yurimaguas, se deja constancia del acto de elección del Agente Municipal titular y suplente, para el periodo de MARZO del 2023 a MARZO del 2024, del citado caserío, habiendo sido elegido para dicho periodo los ciudadanos: Miller Hidalgo Chujutalli y Leoncio Linares Cahuaza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

Mediante DOCUMENTO S/N., de fecha 14 de marzo del 2023 del Caserío Jorge Chávez – Sector Bajo Huallaga, Yurimaguas, suscrito por el Agente Municipal electo del Caserío Jorge Chávez – Sector Bajo Huallaga - Yurimaguas, señala que; en asamblea general de fecha 03 de febrero del 2023, reunidos con los moradores del caserío, el agente municipal actual dejó a disposición su cargo para ceder a otro ciudadano o morador, en el acto se eligió una terna, y se procedió a elección saliendo elegido el señor Miller Hidalgo Chujutalli como agente titular y el señor Leoncio Linares Cahuaza como suplente, motivo por el cual solicitan sus resolución de reconocimiento.

Mediante Informe N° 047-2023-DGVyAA.HH.-GSCyPV-MPAA, de fecha 21 de marzo del 2023, suscrito por el jefe de la División de Gestión Vecinal y Asentamientos Humanos de la MPAA, señala que; es Procedente el reconocimiento de los nuevos Agentes Municipales del Caserío Jorge Chávez – Sector Bajo Huallaga - Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto.

Mediante Informe N° 190-2023-MPAA-OAJ-PEAH, de fecha 22 de marzo del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA, señala que; es Procedente lo peticionado, por tanto Opina se le reconozca al nuevo Agente Municipal titular del Caserío Jorge Chávez - Sector Bajo Huallaga, Yurimaguas, a don **Miller Hidalgo Chujutalli**, con DNI N° 46207155, y como Agente Municipal Suplente a don **Leoncio Linares Cahuaza** con DNI N° 48983365, para el periodo de **MARZO DEL 2023 A MARZO DEL 2024**, debiendo de emitirse la resolución correspondiente para tal fin.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20°, inc. 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones de las que está investido este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER como AGENTE MUNICIPAL TITULAR DEL CASERÍO JORGE CHÁVEZ - SECTOR BAJO HUALLAGA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGIÓN LORETO, a don **MILLER HIDALGO CHUJUTALLI**, identificado con DNI N° 46207155, por el periodo de un (01) año, contados desde la fecha en que se expide la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: RECONOCER como AGENTE MUNICIPAL SUPLENTE DEL CASERÍO JORGE CHÁVEZ - SECTOR BAJO HUALLAGA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGIÓN LORETO, a don: **LEONCIO LINARES CAHUAZA**, identificado con DNI N° 48983365, por el periodo de un (01) año, contados desde la fecha en que se expide la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE copia de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, secretaria general y demás dependencias administrativas de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes según corresponda.

ARTÍCULO 3°: PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas: www.altoamazonas.gob.pe, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WRSR /Alcalde
Juan Carlos Corales / Sec.Gral
María E. Marchán M./Sec.
c.c
Gerencia Municipal
Asesoría Legal
GSCyPV
Alcaldía
Archivo (2)



WILLIAM ROY SALDAÑA REYES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS